

9969 Fall
371.13
2



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

N
U
E
V
A

S
E
R
I
E

D
I
V
U
L
G
A
C
I
O
N

FORMACION DOCENTE

ORGANISMOS ESTATALES QUE LA IMPARTEN
DEPENDIENTES DE LA
SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION

17

EJ. 2: 16319

DIRECCION NACIONAL DE INVESTIGACION, EXPERIMENTACION
Y PERFECCIONAMIENTO EDUCATIVO

CENTRO NACIONAL DE DOCUMENTACION E INFORMACION EDUCATIVA

BUENOS AIRES — 1979

REPUBLICA ARGENTINA

BIBLIOTECA	
Entró	16/5/79
Ram. Jencia	Psicología
Intervista	Mh

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

INV	009969
SIG	Foll 371.13
LIB	2/ej2

FORMACION DOCENTE

Organismos estatales que la imparten
dependientes de la
Secretaría de Estado de Educación

NUEVA SERIE DIVULGACION N° 17

**Dirección Nacional de Investigación, Experimentación
y Perfeccionamiento Educativo**
CENTRO NACIONAL DE DOCUMENTACION E INFORMACION EDUCATIVA
BUENOS AIRES - REPUBLICA ARGENTINA

- 1979 -

ADVERTENCIA

El Centro Nacional de Documentación e Información Educativa dependiente de la Dirección Nacional de Investigación, Experimentación y Perfeccionamiento Educativo, ha realizado la presente publicación para hacer conocer mediante un ordenamiento preciso y sistemático todos los establecimientos o institutos oficiales de Formación Docente dependientes de la Secretaría de Estado de Educación del Ministerio de Cultura y Educación.

De esta manera el Centro Nacional cumple una vez más con su tarea de satisfacer un requerimiento de información educativa, y de esclarecer y orientar en el amplio campo de la formación docente sobre todas las posibilidades que se brindan.

I N D I C E

FORMACION DOCENTE	3
. Organismos estatales que la imparten dependientes de la Secretaría de Estado de Educación del Ministerio de Cultura y Educación	
1.- DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION MEDIA Y SUPERIOR	7
1.1. Formación Docente para el Nivel Preprimario	8
1.2. Formación Docente para el Nivel Primario	10
1.3. Formación Docente para el Nivel Medio	14
2.- CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA	17
(Instituto Nacional Superior de Profesorado Técnico)	
2.1. Profesorado en Disciplinas Industriales	18
2.2. Magisterio de Enseñanza Práctica	19
2.3. Formación Docente de Profesionales Universitarios de Carrera Completa	20
2.4. Capacitación Docente	20
3.- DIRECCION NACIONAL DE ENSEÑANZA DIFERENCIADA	23
(Instituto Superior de Pedagogía Diferenciada)	
3.1. Profesorado de Pedagogía Diferenciada	24
4.- DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION ARTISTICA	26
4.1. Bellas Artes	28
4.2. Cerámica	30
4.3. Música	31
4.4. Danzas	34
4.5. Arte Dramático	36
4.6. Títeres	37
4.7. Centros Polivalentes y Escuelas de Arte	38
5.- DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION FISICA, DEPORTES Y RECREACION	40
(Instituto Nacional de Educación Física)	
Carrera de Formación Docente en la especialidad Educación Física	41

FORMACION DOCENTE

ORGANISMOS ESTATALES QUE LA IMPARTEN DEPENDIENTES DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION DEL MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

- 1.- DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION MEDIA Y SUPERIOR
 - 1.1. Formación Docente para el Nivel Preprimario
 - 1.2. Formación Docente para el Nivel Primario
 - 1.2.1. Profesorado para la Enseñanza Primaria
 - 1.2.2. Magisterio Bilingüe
 - 1.3. Formación Docente para el Nivel Medio
 - 1.3.1. Profesorado para el Nivel Medio
 - 1.3.2. Profesorado en Actividades Prácticas y del Hogar

- 2.- CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
(Instituto Nacional Superior de Profesorado Técnico)
 - 2.1. Profesorado en Disciplinas Industriales
 - 2.2. Magisterio de Enseñanza Práctica
 - 2.3. Formación Docente de Profesionales
Universitarios de Carrera Completa
 - 2.4. Capacitación Docente
 - 2.4.1. Para Personal de Inspección y Dirección
de Escuelas y Centros de Educación Técnica
 - 2.4.2. Para el Personal de Enseñanza (horas-cátedra)
 - 2.4.3. Para el Personal de Enseñanza Práctica

3.- DIRECCION NACIONAL DE ENSEÑANZA DIFERENCIADA
(Instituto Superior de Pedagogía Diferenciada)

3.1. Profesorado de Pedagogía Diferenciada

3.1.1. Profesorado en Insuficiencias Mentales

3.1.2. Profesorado en Ciegos y Amblíopes

3.1.3. Profesorado en Deficientes del Oído,
la Voz y la Palabra

4.- DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION ARTISTICA

4.1. Bellas Artes

4.1.1. Primer Ciclo (Nivel Medio)
Maestro Nacional de Dibujo

4.1.2. Segundo Ciclo (Nivel Superior)
Profesorado Nacional de:

- . Pintura
- . Grabado o
- . Escultura

4.1.3. Tercer Ciclo (de Especialización)
Profesorado de Especialización Superior

4.2. Cerámica

Profesorado en Cerámica Artística

4.3. Música

4.3.1. Especialidades Instrumentales

4.3.1.1. Primer Ciclo
Primer estudio del Profesorado Nacional de Especialidades Instrumentales

4.3.1.2. Segundo Ciclo
Profesorado Nacional de Especialidades Instrumentales

4.3.1.3. Tercer Ciclo
(de Especialización Superior)

- 4.3.1.3.1. Especialización en el Instrumento Cursado
Profesorado Superior en la Especialidad
- 4.3.1.3.2. Profesorado Superior de Organo
- 4.3.1.3.3. Profesorado Superior de Composición
Profesorado Superior de Clave
- 4.3.2. Departamento Vocal
Profesorado de Canto
- 4.4. Danzas
 - 4.4.1. Profesorado Nacional de Danza Clásica
 - 4.4.2. Profesorado Nacional de Danzas Nativas y Folklore
- 4.5. Arte Dramático
 - Taller de Especialización Pedagógica Teatral
 - 4.5.1. Profesorado de Arte Dramático
 - 4.5.2. Instructores de Arte Dramático
- 4.6. Títeres
Profesorado Nacional de Teatro de Títeres
- 4.7. Centros Polivalentes y Escuelas de Arte
 - 4.7.1. Música
 - 4.7.2. Danzas Folklóricas Argentinas
 - 4.7.3. Danzas Clásicas
 - 4.7.4. Bellas Artes
 - 4.7.5. Cerámica

5.- DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION FISICA,
DEPORTES Y RECREACION

INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION FISICA

Carrera de Formación Docente en la Especialidad
Educación Física

5.1. Maestro Nacional de Educación Física

5.2. Profesor Nacional de Educación Física

1.- DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION MEDIA Y SUPERIOR

1.1. Formación Docente para el Nivel Preprimario

1.2. Formación Docente para el Nivel Primario

1.2.1. Profesorado para la Enseñanza Primaria

1.2.2. Magisterio Bilingüe

1.3. Formación Docente para el Nivel Medio

1.3.1. Profesorado para el Nivel Medio

1.3.2. Profesorado en Actividades Prácticas
y del Hogar

1.1. FORMACIÓN DOCENTE PARA EL NIVEL PREPRIMARIO

Se cursa en los Institutos Superiores de Profesorado para la Enseñanza Preescolar, en Institutos Superiores de Profesorado que preparan docentes para los distintos niveles y en Escuelas Normales Superiores de Profesorado de Capital Federal y del Interior que cumplen asimismo con la formación de docentes para el Nivel Primario.

Por Resolución Ministerial N° 274/74, se aprobó un Plan de Estudio para todos los Institutos Superiores de Profesorado de Enseñanza Preescolar.

. Condiciones de ingreso

Por Resolución de la Secretaría de Estado de Educación N° 31/73, tienen acceso directo los alumnos que hayan aprobado el Bachillerato con Orientación Docente o de Profesorados de cualquier especialidad. En el caso de que el número de postulantes fuera mayor que el de vacantes se inscribirán por orden de promedio del nivel secundario.

De quedar vacantes, éstas se llenarán con los bachilleres y peritos mercantiles en condiciones reglamentarias, que aprueben el Seminario sobre Introducción a la Problemática Educativa. Si el número de aprobados fuera mayor que el de vacantes, ingresarán por orden decreciente del puntaje obtenido en este cursillo.

Los postulantes que acrediten estudios secundarios completos, los egresados de escuelas técnicas con planes de estudios de seis años y los bachilleres de cualquier modalidad en cuyos planes de estudios no figuren las asignaturas Psicología y Lógica y Metodología de las Ciencias o Filosofía, podrán ingresar previa aprobación de estas asignaturas con anterioridad a cursar el Seminario de Introducción a la Problemática Educativa.

Deberán satisfacer, además de los requisitos antes mencionados, una prueba de aptitud que comprenderá los siguientes aspectos:

- a) Capacidad para entonar correctamente una canción infantil
- b) Capacidad para relatar un cuento con voz adecuada y sin fallas de dicción que no puedan corregirse
- c) Condiciones físicas y presentación personal

acorde con la función que aspiran desempeñar

Se exige un examen psicofísico que determine condicio
nes plenas de salud para el ejercicio de la profesión
docente.

El Decreto N° 196 del 15-1-76, modifica el texto del
Art. 312 del inciso d) del Reglamento General para los
establecimientos de Enseñanza Secundaria Normal y espe-
cial, aprobado por Dto. N° 150073/43, referido a las a
fecciones que son causa de impedimento para el ingreso
a los Profesorados de Educación Preescolar.

. Estructura de los estudios

Comprende dos años y un cuatrimestre de estudios. Los
contenidos de la enseñanza se imparten a través de 26
horas semanales por año lectivo. Después del segundo año
debe cumplirse la práctica de la enseñanza y residencia
(incluidos trabajos de campo), durante un cuatrimestre
(Res. Minist. N° 274/74).

Por Resolución Ministerial N° 834/77, se modificó la
Resol. Minist. N° 274/74, suprimiendo en el plan de es-
tudio del Profesorado de Educación Preescolar, la asig-
natura Sociología.

. Título

Profesora de Educación Preescolar.

1.2. FORMACION DOCENTE PARA EL NIVEL PRIMARIO

1.2.1. PROFESORADO PARA LA ENSEÑANZA PRIMARIA

La formación docente para el nivel primario se llevó a cabo, desde implantación en 1869 y hasta 1968 en el nivel medio, dentro del ámbito de las Escuelas Normales; desde entonces se han sucedido varias transformaciones.

Con la Resolución Ministerial N° 1111 del 21-11-68, se suprimió la inscripción en el primer año del Ciclo del Magisterio de las Escuelas Normales y se dispuso que la formación docente para el nivel primario se cumpliera dentro del nivel terciario o superior de la enseñanza.

El 1-12-68 el Decreto N° 8051, suprimió el ciclo del magisterio y a efectos de reemplazarlo, en los establecimientos donde se cursaba, extendió el funcionamiento de los bachilleratos especializados (implantados en 1949) y estableció la creación y funcionamiento del Bachillerato con Orientación Pedagógica, el que fue suprimido a partir del curso escolar 1970, mediante el Decreto N° 8465/69.

Mediante la Resol.Minist. N° 2321/70 se aprobó con carácter experimental el plan de estudio de la carrera de Profesor de Nivel Elemental y dispuso la aplicación del nuevo plan a partir del curso académico 1971, en los Institutos Superiores de Formación Docente oficiales y privados incorporados, con una duración de dos años.

Por Resol.Minist. N° 496 del 10/3/72 complementada por la Resol.Minist. N° 774 del 13/4/73, se dispuso que la formación de maestros para la enseñanza primaria o Ciclo del Magisterio, volvería a cumplirse en la Escuela Normal, de acuerdo con las siguientes características:

Los estudios del Magisterio se cursarán una vez aprobado el ciclo básico en dos períodos:

Primer período: dos años a desarrollarse en el nivel medio (4to.y 5° año), sus características serían las del nivel secundario, se estructuraría sobre la base de los planes del bachillerato e incluiría gradualmente ma

terias de orientación pedagógica.

Segundo período: dos años a desarrollarse dentro del nivel terciario, estructurado sobre la base de materias técnico-profesionales.

. Plan vigente de estudios del Magisterio

Por Resol. Minist. N° 287/73 se dispuso la implantación a partir del curso lectivo 1973 y en forma progresiva, el plan de estudio del magisterio, previsto por la Resol. Minist. N° 496/72 que rige en la actualidad y cuya estructura es la siguiente:

Primer período: Los años 1° y 2° del Magisterio a desarrollarse en el nivel medio, corresponde a los años 4° y 5° del Bachillerato con Orientación Docente (Implantado por Resol. Minist. N° 524/73) y que busca satisfacer los requerimientos propios del bachillerato, a la vez que sirve como orientación y preparación docente.

Segundo período: Los años 3° y 4° del Magisterio, se desarrollarán totalmente en el nivel terciario con las características y exigencias propias de éste.

. Condiciones de ingreso

Por la Resol. de la Secretaría de Estado de Educación N° 31/73, tienen acceso directo los alumnos que hayan aprobado el Bachillerato con Orientación Docente o de Profesorados de cualquier especialidad. En el caso de que el número de postulantes sea mayor que el de vacantes se inscribirán por orden de promedio del nivel secundario.

De quedar vacantes, éstas se llenarán con los bachilleres y peritos mercantiles en condiciones reglamentarias, que aprueben el Seminario sobre Introducción a la Problemática Educativa. Si el número de aprobados fuera mayor que el de vacantes, ingresarán por orden decreciente del puntaje obtenido en este cursillo.

Los postulantes que acrediten estudios secun

darios completos, los egresados de escuelas técnicas con planes de seis años y los bachilleres de cualquier modalidad en cuyos planes de estudio no figuren las asignaturas, Psicología y Lógica y Metodología de las Ciencias o Filosofía, podrán ingresar previa aprobación de estas asignaturas con anterioridad a cursar el Seminario de Introducción a la Problemática Educativa.

Se exige un examen psicofísico que determine condiciones plenas de salud para el ejercicio de la profesión docente. El Decreto N° 196/76, modifica el texto del Art. N° 312 del inciso d) del Reglamento General para los establecimientos de Enseñanza Secundaria normal y especial, aprobado por Decreto N° 150073/43, referido a las afecciones que son causa de impedimento para el ingreso a los Profesorados de Enseñanza Primaria.

. Estructura de los estudios

La enseñanza se imparte a través de 49 horas semanales de clase en total; 25 en el 3er. año y 24 en el 4to. Está prevista una práctica pedagógica con residencia que abarque un cuatrimestre (Resol. N° 287/73).

. Título

Por Resol. Minist. N° 3109 de 1972 el título es de Profesor para la Enseñanza Primaria.

1.2.2. PLAN DE ESTUDIO DE MAGISTERIO BILINGUE EN LA ESCUELA "JOHN F. KENNEDY" DE LA CAPITAL FEDERAL

Por Resol. Minist. N° 3155 del 13/11/73, se estableció la implantación del Magisterio Bilingüe en la Escuela Normal de Lenguas Vivas "John F. Kennedy" de la Capital Federal, destinado a los alumnos que deseen cursar la carrera de Profesor de Enseñanza Primaria, con especialización en la enseñanza del idioma inglés dentro de ese nivel, a raíz de la inclusión del aprendizaje de dicha lengua en el curriculum de las escuelas primarias.

. Condiciones de ingreso

Ingresan en forma directa: Alumnos del establecimiento egresados del Bachillerato con orien

tación Docente y un promedio general de idioma extranjero no inferior a 8 puntos.

Ingresan con examen de capacitación en Idioma Extranjero:

- . Los alumnos del mismo establecimiento, que no reúnan las condiciones establecidas en el punto anterior, cuyos contenidos estarán basados en los programas de 5º año del Bachillerato del Instituto "John F. Kennedy".
 - . Alumnos de otros establecimientos que hayan aprobado el Bachillerato con Orientación Docente.
 - . Alumnos de otras modalidades del nivel medio, quienes deberán rendir las equivalencias que fije la Dirección Nacional de Educación Media y Superior.
- . Estructura de los estudios

La Resol. Minist. Nº 3155/73 incluye una serie de asignaturas, destinadas a la especialización correspondiente, que deben ser egresadas a los contenidos del plan vigente para la formación de Profesores de Enseñanza Primaria. Sumadas estas asignaturas, la enseñanza se desarrolla a través de 40 horas semanales de clase en el primer año y de 44 horas semanales en el segundo.

. Título

Cumplidos los requisitos de aprobación de las asignaturas, de la práctica y de la residencia, se otorgan títulos de Profesor de Enseñanza Primaria y Profesor de Inglés para la Enseñanza Primaria.

1.3. FORMACION DOCENTE PARA EL NIVEL MEDIO

1.3.1. PROFESORADO PARA EL NIVEL MEDIO

Se cumple en los Institutos Nacionales Superiores de Profesorado y en las Escuelas Normales Superiores de Profesorado.

Se cursan en ellos las distintas especialidades que preparan a los docentes para dictar las asignaturas de los planes de estudio de la enseñanza media general y de la modalidad comercial y también las materias de formación general de las escuelas técnicas, agrícolas, artísticas y eventualmente para desempeñarse en la enseñanza superior. Tienen las siguientes especialidades:

- . Castellano, Literatura y Latín
- . Castellano, Literatura e Historia
- . Castellano, Literatura e Inglés
- . Francés
- . Inglés
- . Portugués
- . Italiano
- . Historia
- . Historia y Educación Cívica
- . Geografía
- . Geografía y Ciencias Biológicas
- . Ciencias Naturales
- . Matemática y Cosmografía
- . Matemática, Física y Cosmografía
- . Física
- . Química
- . Física y Química
- . Química y Merceología
- . Filosofía
- . Psicología y Ciencias de la Educación
- . Filosofía, Psicología y Pedagogía
- . Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales
- . Ciencias Jurídicas y Contables
- . Ciencias Económicas
- . Técnicas Auxiliares para la Administración

Los planes de estudio fueron aprobados con carácter experimental, para su aplicación progresiva en el Instituto Superior de Profesorado de Capital

Federal, por Resol. Minist. N° 1159 del 27/4/71, que son los que se consideran para los Institutos de Profesorado teniendo en cuenta las diferencias que se dan en ciertas secciones de algunos Institutos, especialmente en lo referente a agrupación de especialidades y las sucesivas variaciones de las distintas asignaturas que lo integran.

. Condiciones de ingreso

Pueden seguir esta carrera docente para nivel medio, los egresados de la enseñanza media en general (bachillerato) y de las Escuelas Nacionales de Comercio, previa aprobación, en algunas especialidades, de una prueba de ingreso.

. Estructura de los estudios

El Plan de Estudio presenta un grupo de asignaturas comunes a todas las especialidades. Dichas asignaturas se dictan a través de un total de 18 horas semanales en cada especialidad y son las siguientes:

- . Expresión oral y escrita
- . Introducción a la Filosofía
- . Teoría de la Educación
- . Psicología evolutiva y educacional
- . Conducción del aprendizaje
- . Historia social de la educación

Sumadas a éstas, las que corresponden a cada especialidad, la enseñanza se desarrolla a través de un promedio entre 24 y 34 horas semanales por cada año de estudio y según la sección.

La carrera de formación docente para profesores de enseñanza media comprende cuatro años de estudios, cumpliéndose en el último curso el desarrollo de la metodología y práctica de la enseñanza.

. Título

Profesor en la especialidad cursada

1.3.2. PROFESORADO EN ACTIVIDADES PRACTICAS Y DEL HOGAR

Funciona como sección única en la Escuela Normal Superior N° 6 de la Capital Federal.

Forma docentes habilitados para actuar como maestras especiales de Labores en escuelas primarias y en los cursos de Aplicación, profesores en Actividades Prácticas en la escuela secundaria, maestras especiales en Educación Doméstica y Cocina, y de Trabajo Manual.

. Condiciones de ingreso

Pueden ingresar los egresados de la enseñanza media bachilleres, maestros normales y peritos mercantiles.

. Estructura de los estudios

Comprende dos años de estudio, que se desarrollan a través de 29 horas semanales en el 1er. año y de 26 en el 2do., siendo la enseñanza eminentemente práctica.

. Título

Profesor en Actividades Prácticas y del Hogar.

2.- CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

INSTITUTO NACIONAL SUPERIOR DE PROFESORADO TECNICO

- 2.1. Profesorado en Disciplinas Industriales**
- 2.2. Magisterio de Enseñanza Práctica**
- 2.3. Formación Docente de Profesionales
Universitarios de Carrera Completa**
- 2.4. Capacitación Docente**
 - 2.4.1. Para personal de Inspección y Dirección
de Escuelas y Centros de Educación
Técnica**
 - 2.4.2. Para el personal de Enseñanza
(horas-cátedra)**
 - 2.4.3. Para el personal de Enseñanza Práctica**

El Instituto Nacional Superior del Profesorado Técnico, fue creado por Decreto N° 15858/59 y organizado por Decreto N° 910 de febrero de 1965, responde a la necesidad de contar con un cuerpo de profesores y maestros de enseñanza práctica, poseedores de una adecuada preparación pedagógica y humanística junto a la competencia técnica específica.

2.1. PROFESORADO EN DISCIPLINAS INDUSTRIALES

El profesorado en Disciplinas Industriales ofrece distintas especialidades, correspondientes a la tecnología y las ciencias básicas.

. Condiciones de ingreso

a) Ingresan los Técnicos Industriales egresados del Ciclo Superior de las Escuelas Técnicas, para las especialidades tecnológicas:

- . Electrotecnia
- . Mecánica
- . Construcciones
- . Máquinas térmicas y automotores

b) Ingresan los egresados del Ciclo Secundario para las especialidades:

- . Química y Química Aplicada
- . Física y Física Aplicada
- . Matemática y Matemática Aplicada
- Inglés e Inglés Técnico

. Estructura de los estudios

Los planes están estructurados sobre tres áreas de estudios:

a) Pedagógicos culturales: se desarrollan por medio de asignaturas comunes a todas las especialidades que se dictan a través de un total de 20 horas semanales distribuidas en los cuatro años de estudio.

b) Estudios específicos: cada especialidad insume al rededor de un total de 22 horas semanales por cada año y la metodología de la especialidad con

práctica docente y evaluación, 12 horas semanales cumplidas entre 3° y 4° año.

- c) Estudios y prácticas profesionales: se efectúan en horas adicionales a las del plan de estudios; se cumplen visitas, conferencias, seminarios y entrevistas previstas en el plan anual de actividades.

. Título

Profesor en Disciplinas Industriales en una de las especialidades consideradas.

2.2. MAGISTERIO DE ENSEÑANZA PRACTICA

El Instituto Nacional Superior de Profesorado Técnico forma maestros de enseñanza práctica para las actividades en talleres y laboratorios.

Se cursan las siguientes especialidades:

- . Electrotecnia
- . Mecánica General
- . Construcciones

. Condiciones de ingreso

Ingresan los Técnicos egresados del Ciclo Superior de las escuelas Técnicas.

. Estructura de los estudios

Coincide básicamente con los dos primeros años del Profesorado en la especialidad respectiva, pero los alumnos deben cumplir un mínimo de 40 horas de práctica docente de taller, aplicando metodología y seminario. Se llevan a cabo visitas, seminarios, conferencias que están previstas en el plan anual de actividades del curso, en horas adicionales.

. Título

Maestro de Enseñanza Práctica en una de las especialidades indicadas.

2.3. FORMACION DOCENTE DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DE CARRERA COMPLETA

En procura de la formación docente de profesionales universitarios de carrera completa y de la adquisición de técnicas educativas, para el ejercicio de cátedras de la enseñanza técnica, se ha implantado este profesorado, por especialidades y/o por asignaturas.

. Condiciones de ingreso

Ingresarán los Profesionales Universitarios en las ramas de la Ingeniería, Arquitectura y Ciencias Exactas.

. Estructura de los estudios

Comprende dos años de estudios, el primero está totalmente dedicado a los estudios pedagógicos y culturales. En el segundo se cumple un seminario de integración de estudios, la metodología y práctica de la enseñanza. Cada asignatura se imparte a través de 17 horas semanales por año de estudios.

. Título

Profesor en Disciplinas Industriales. Especialidad de acuerdo con el título de base (título de ingreso).

2.4. CAPACITACION DOCENTE

Se imparte al personal en ejercicio y se desarrolla en el ámbito del Instituto, abarca tres niveles:

2.4.1. Capacitación para personal de Inspección y Dirección de Escuelas y Centros de Educación Técnica

Estos cursos imparten básicamente Técnicas de Producción.

. Condiciones de ingreso

Ser Inspector o Director de Educación Técnica

. Estructura de los estudios

Abarca un año de estudios, los contenidos de la enseñanza se desarrollan a través de 20 horas semanales.

. Título

Certificado de Capacitación Docente en Inspección y Dirección de Enseñanza Técnica.

2.4.2. Capacitación Docente para el personal de enseñanza (horas-cátedra)

Consiste en cursos desarrollados para capacitar profesionalmente al personal docente en ejercicio de la enseñanza

. Condiciones de ingreso

Personal de enseñanza en ejercicio (horas-cátedra).

. Estructura de los estudios

Los contenidos de la enseñanza se desarrollan durante dos años, mediante 13 horas semanales de clase durante el primer año y 11 horas en el segundo, dedicadas principalmente a asignaturas de formación pedagógica y aspectos didácticos generales.

. Título

Certificado de Capacitación Docente para la enseñanza (horas-cátedra).

2.4.3. Capacitación Docente para el personal de enseñanza práctica

Estos cursos fueron organizados con el fin de perfeccionar y desarrollar capacidades para el desempeño de la enseñanza práctica.

. Condiciones de ingreso

Personal de enseñanza práctica en ejercicio.

. Estructura de los estudios

Los contenidos de la enseñanza se imparten me
diante 23 horas semanales de clase, durante un
año.

. Título

Certificado de Capacitación Docente para el
personal de Enseñanza Práctica.

**3.- DIRECCION NACIONAL DE ENSEÑANZA DIFERENCIADA
INSTITUTO SUPERIOR DE PEDAGOGIA DIFERENCIADA**

3.1. Profesorado de Pedagogía Diferenciada

**3.1.1. Profesorado en Insuficiencias Menta_
les**

3.1.2. Profesorado en Ciegos y Amblíopes

**3.1.3. Profesorado en Deficientes del Oído,
la Voz y la Palabra**

3.1. PROFESORADO DE PEDAGOGIA DIFERENCIADA

Dentro de la Dirección Nacional de Enseñanza Diferenciada, la actividad académica correspondiente al nivel superior, se cumple en el Instituto Superior de Pedagogía Diferenciada y consiste en la formación de Docentes especializados para la enseñanza diferenciada.

Por Decreto N° 2810/73 se aprobó el Reglamento Orgánico de dicho Instituto que es el que rige en la actualidad.

. Condiciones de ingreso

- a) Pueden ingresar en forma directa los maestros, bachilleres con orientación pedagógica y orientación docente y profesores de las distintas modalidades. Los egresados del bachillerato o cualquier bachillerato orientado, ingresarán previa aprobación de un Seminario de Introducción a la Problemática Educativa. Los peritos mercantiles y egresados del Consejo Nacional de Educación Técnica, deberán aprobar la asignatura Filosofía de 4° y 5° años del bachillerato común en condiciones de libres y las del Seminario de Introducción a la Problemática Educativa.
- b) Los interesados deberán tener menos de 30 años de edad.
- c) Deberán efectuar una entrevista previa con profesores de la especialidad, y
- d) Efectuar un examen de aptitudes físicas y buena salud.

. Estructura de los estudios

Los estudios de este profesorado comprenden dos ciclos: uno básico obligatorio de un año de duración que comprende siete asignaturas, que deben desarrollarse a través de 20 horas semanales de clase y un ciclo de especialización de 2 años de duración que comprende las especializaciones en: Insuficientes mentales, en Ciegos y Amblíopes o en Deficientes del Oído, la Voz y la Palabra. Cada uno de ellos comprende alrededor de 15 asignaturas y dos seminarios obligatorios elegidos entre siete propuestos.

3.1.1. Profesorado en Insuficiencias Mentales

Los contenidos de las 13 asignaturas se desarrollan a través de 54 horas semanales de clase, sumados los dos años del ciclo. Las clases de Observación y las Prácticas de la enseñanza, se cumplen en Escuelas Diferenciales y en Gabinetes y Centros Asistenciales médico-pedagógicos.

3.1.2. Profesorado en Ciegos y Amblíopes

La formación del personal especializado en este profesorado abarca el desarrollo de 16 asignaturas en los dos años de la carrera. La Práctica de la enseñanza se cumple en las Escuelas para Ciegos y Escuela de Preservación Visual para Amblíopes. La enseñanza se imparte a través de 16 horas semanales por cada uno de los años de estudios.

3.1.3. Profesorado en Deficientes del Oído, la Voz y Palabra

La formación de docentes en esta especialidad se cumple en los dos años del ciclo de especialización correspondiente, a través de 41 horas semanales de clase como promedio.

. Título

Profesor de Pedagogía Diferenciada en la especialidad cursada.